Prorroga distanciamiento Social hasta el 02-08-2020

DECRETO Nº 807
FECHA: 20.07.2020
PUBLICADO: 28.07.2020
ARTICULO 1°.- Prorróguese el "DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" establecido por el P.E.N, a partir del día 18 de Julio de 2.020 y hasta el 2 de Agosto de 2.020 inclusive.-

ARTICULO 2°.- Establézcase que el personal municipal, que se encuentre en guardia pasiva, podrá ser convocado a prestar servicio, en horario diurno y/o nocturno, en caso de resultar conveniente o de resultar necesario, por el Superior inmediato, encargado o jefe de área, Secretario que corresponda y/o el Presidente Municipal.-

ARTICULO 3°.- Establézcase que las actividades y servicios considerados esenciales, en el ámbito de la Municipalidad de Concordia, seguirán cumpliendo sus funciones como tal se venían prestando, por el plazo previsto en el presente decreto.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.